

Devolución de tasas de Enseñanzas Artísticas Profesionales. (21170 / SIA: 2328513)

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Información sobre la tramitación para la devolución de las tasas educativas y de los precios públicos de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

REQUISITOS

Cumplimentar el modelo 756.

Instrucciones:

- Antes de comenzar lea detenidamente las instrucciones.
- Tenga a mano y escaneada toda la documentación que es necesario aportar. Puede utilizar los formatos .doc, .jpg, .pdf.
- IMPORTANTE:** Deje muy claros los motivos por los cuales solicita la devolución de la tasa.
- En el caso que el solicitante de la tasa sea un menor de edad y por tanto no sea titular de la cuenta a la cual se va a ingresar la devolución, se deberá aportar un certificado de titularidad de la cuenta.

INTERESADOS

Pueden solicitar la devolución de una tasa, siempre que no se haya hecho uso del servicio público, aquellas personas o sus representantes que cumplan los siguientes motivos:

- Por el aplazamiento o suspensión de las pruebas.
- Renuncia en período de matrícula.
- Por anulación del grupo o de la clase.
- Por convalidación de una asignatura.
- Por baja médica de larga duración de un profesor sin sustitución.
- Pagar una tasa equivocada por error.
- Por duplicidad en el pago de la tasa.
- Pagar el carnet escolar o el expediente académico si ya se es alumno del centro.
- Pagar matrícula normal si se tiene derecho a la matrícula bonificada (ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA):
 - Familia numerosa general o especial en vigor en el momento de la presentación del pago de la tasa.
 - Familia monoparental en vigor en el momento de la presentación del pago de la tasa.
 - Víctima de violencia de género en vigor en el momento de la presentación del pago de la tasa.
 - Víctimas de terrorismo en vigor en el momento de la presentación del pago de la tasa.
 - Por concesión de beca por parte del Ministerio de Educación (ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA).
 - Minusvalía

OBSERVACIONES

1. Procederá la devolución del importe de la tasa, siempre que no se haya hecho uso del servicio público, y cuando esta se haya ingresado con carácter previo a la utilización del dominio público, a la prestación del servicio o a la realización de la actividad de que se trate, y dicha utilización, prestación o realización no tenga

finalmente lugar por causas no imputables, directa o indirectamente, al sujeto pasivo.

2. Los criterios a tener en cuenta en orden a la práctica de la citada devolución serán los siguientes:

- a) Cuando la no utilización, prestación o realización resulte imputable a la administración, la devolución deberá practicarse de oficio por esta, sin perjuicio del derecho de la persona interesada a solicitarla.
- b) Cuando la no utilización, prestación o realización tenga su origen en causa de fuerza mayor, la devolución procederá previa solicitud de la persona interesada, siempre que esta pruebe suficientemente dicha fuerza mayor, salvo que se derive de un acontecimiento notorio, en que la administración actuará de oficio.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas (DOGV núm. 8202 de 30.12.2017).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Servicio de Programación Económica y Presupuestos](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para solicitar la devolución de la tasa será de 4 años, y comenzarán a contarse desde el día siguiente a aquel en que se realizó la presentación de la autoliquidación.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Documentación OBLIGATORIA para solicitar la devolución de una tasa.

- a). Modelo 756
- b). Anexo al modelo 756 (Disponible en el apartado Información complementaria/enlaces)
- c). Justificante de pago
- d). En el caso que la persona solicitante de la tasa no sea titular de la cuenta bancaria se ha de aportar justificante de titularidad de la cuenta bancaria

Cuando el motivo de la solicitud se base en alguno de los siguientes motivos, deberá adjuntar la documentación acreditativa.

- a). Familia numerosa general o especial en vigor en el momento de la presentación del pago de la tasa.
- b). Familia monoparental en vigor en el momento de la presentación del pago de la tasa.
- c). Víctima de violencia de género en vigor en el momento de la presentación del pago de la tasa.
- d). Víctimas de terrorismo en vigor en el momento de la presentación del pago de la tasa.
- c). Por concesión de beca por parte del Ministerio de Educación

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en:

- Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo - Alicante
- Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo - Valencia
- Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo - Castellón
- Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Telemática

La tramitación telemática se hace a través del enlace indicado en el apartado anterior.

Pasos a seguir:

1. Cumplimentar el modelo 756
2. Con el número de autoliquidación que se obtiene al cumplimentar el modelo 756 (NO DEL MODELO 046) hay que ir al paso 2 de las instrucciones de la ATV denominado Presentación del modelo 756. Para ello debe disponer de certificado digital.

Para información sobre la tramitación puede contactar:

CONTACTO ASISTENCIA TÉCNICA/INCIDENCIAS

- Dispone de un formulario de contacto, seleccione "Cuestiones informáticas" e indique un horario aproximado para contactarle.

- Para información general sobre tramitación: 012 (963866000 si telefoneáis desde fuera de la Comunidad Valenciana)

- Soporte para incidencias informáticas: CAU Administración electrónica 961613199

- Por correo electrónico en: generalitat_en_red@gva.es

<https://ceice.gva.es/es/web/enseanzas-regimen-especial/devolucio-taxes>

ENLACES

· Anexo al modelo 756. Exposición de motivos y aceptación de la notificación electrónica.

https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/ANEXO_ALUMNO.pdf

· [Normativa] Ver Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas.

http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=011728%2F2017

· Preguntas frecuentes

https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/GUC-Preguntas_frecuentes.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

El trámite para la solicitud de la devolución de una tasa se realizará preferentemente de forma telemática.

La solicitud de devolución de una tasa por ingreso indebido se realiza cumplimentando el modelo 756 de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV).

INSTRUCCIONES:

- a). Antes de comenzar lea detenidamente las instrucciones que facilita la ATV cuando se va a cumplimentar el modelo 756.
- b). Tenga a mano y escaneada toda la documentación que es necesario aportar. Puede utilizar los formatos .doc, .jpg, .pdf.

- c). **IMPORTANTE:** Deje muy claros los motivos por los cuales solicita la devolución de la tasa.
d). En el caso que el solicitante de la tasa sea un menor de edad y no sea titular de la cuenta a la cual se va a ingresar la devolución, se deberá aportar un certificado de titularidad de la cuenta.

Esta solicitud se puede cumplimentar a través de dos vías:

- a). A través de la web del Conservatorios de música, danza, artes plásticas:
<https://ceice.gva.es/va/web/enseanzas-regimen-especial/devolucio-taxes>
- b). A través de la web de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV): <http://atv.gva.es/es/dii-756-acces>

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SERVICIO DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València(València/Valencia)
Tel.: 961970206
Fax.: 961970035

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- SERVICIO DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València(València/Valencia)
Tel.: 961970206
Fax.: 961970035

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí